

**DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1****1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1993 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 1 de 27

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora de desarrollar los intereses generales, así:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 67 de la Constitución Política de 1991 reza: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El artículo 4 de la ley 115 de 1994 expresa "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo"

En el marco de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al Municipio para dirigir la acción administrativa, la contratación estatal constituye un instrumento para materializar el interés general y asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Su planeación y ejecución deben observar los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 489 de 1998, garantizando decisiones objetivas, transparentes, eficientes y verificables.

Tratándose del servicio público educativo, el artículo 67 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994 imponen a las entidades territoriales el deber de promover el acceso y la calidad de la educación, atendiendo de forma permanente los factores que favorecen su mejoramiento, en especial los recursos, métodos e innovación pedagógica, así como la orientación educativa y profesional. En ese contexto, el proceso contractual se orienta a asegurar que dichas obligaciones se traduzcan en acciones concretas de fortalecimiento de capacidades en ciencia, tecnología e innovación dentro de la escuela.

Bajo este marco, y en desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza de la Gente", se requiere fortalecer procesos de formación e innovación escolar que acerquen a los estudiantes a la ciencia, la tecnología, la investigación y la apropiación social del conocimiento, reduciendo brechas frente a la oferta educativa del sector privado y consolidando trayectorias formativas con orientación vocacional.

El Municipio de Marinilla, a través de la Secretaría de Educación, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "La Fuerza de la Gente", busca fortalecer la calidad y equidad de la educación mediante acciones estratégicas que

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 2 de 27



fomenten el pensamiento crítico, el aprendizaje significativo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Este enfoque parte de reconocer la escuela como un espacio de transformación cultural y social, donde se articulan el conocimiento, la tecnología, la investigación y la innovación para el desarrollo humano y territorial.

La educación actual enfrenta grandes retos ante los acelerados avances científicos y tecnológicos, la evolución de los medios de comunicación y la necesidad de formar ciudadanos competentes para enfrentar los desafíos del siglo XXI. En este contexto, la investigación escolar y la innovación se consolidan como herramientas fundamentales para despertar el interés por la ciencia, promover el aprendizaje activo y fortalecer habilidades para la vida, el trabajo colaborativo, la resolución de problemas y la apropiación tecnológica desde edades tempranas, en este caso la necesidad de acompañar estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Marinilla, que responde a la necesidad crítica de equidad educativa. Un diagnóstico preliminar evidencia una brecha significativa en el acceso a programas de formación en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en comparación con el sector privado. Este grupo poblacional carece de acceso a recursos y programas extracurriculares que les permitan desarrollar habilidades en tecnologías de vanguardia como la robótica. La inversión en este segmento específico contribuye directamente a reducir la desigualdad social y educativa, alineándose con los principios del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente".

La iniciativa proyectada responde a los lineamientos estratégicos definidos en el componente programático en la línea 3 "Protección y bienestar social y de la familia", el componente 3.2 relacionado con "fortalecimiento a la educación" y sus programas 3.2.2 Educación para el futuro, 3.2.3 Educación incluyente y de calidad y en el indicador 3.2.2.2 Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente 2024-2027", así como a los objetivos de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante el Acuerdo Municipal 07 de 2016. Estos instrumentos de planificación territorial reconocen la necesidad de generar entornos de aprendizaje que incorporen tecnologías emergentes, fomenten la apropiación social del conocimiento y fortalezcan la vocación científica de las nuevas generaciones. La robótica educativa se constituye, así, en una herramienta estructural para dinamizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), fomentar trayectorias escolares completas y preparar a los estudiantes para una economía digital en expansión.

Desde un enfoque territorial, este tipo de iniciativas permiten equilibrar las oportunidades entre los contextos rurales y urbanos, especialmente en un municipio con alta diversidad social como Marinilla. La robótica educativa, al igual que otros lenguajes contemporáneos del aprendizaje, debe ser entendida como un derecho cultural y pedagógico que no puede seguir estando reservado a instituciones privadas o centros urbanos privilegiados. Democratizar el acceso a estas herramientas es también un ejercicio de justicia social y de garantía del derecho a una educación transformadora, inclusiva y pertinente.

En ese sentido, implementar un programa estructurado de formación en robótica representa una estrategia pedagógica pertinente frente a los retos actuales de la educación. La robótica no solo actúa como mediación tecnológica, sino como catalizador del aprendizaje activo, que permite integrar múltiples áreas del conocimiento (matemáticas, física, programación, diseño, comunicación) en experiencias significativas que promueven el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes. Al propiciar la resolución de problemas reales mediante prototipado, diseño de algoritmos y trabajo colaborativo, se estimula el pensamiento de orden superior, clave para los desafíos de la sociedad del conocimiento.

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Además, procesos de formación en robótica, que se justifica como una herramienta pedagógica por su capacidad intrínseca para promover el desarrollo de competencias del siglo XXI, que son esenciales para el futuro laboral de los jóvenes. A través de la construcción y programación de robots, los estudiantes aprenden a: Pensamiento lógico y computacional: Al resolver problemas de manera estructurada. Creatividad e innovación: Al diseñar soluciones únicas para los desafíos planteados. Trabajo en equipo y colaboración: Al interactuar para lograr objetivos comunes. Resolución de problemas: Al enfrentar y superar obstáculos técnicos de manera práctica. Este enfoque metodológico se debe alinear con las tendencias educativas globales que privilegian el aprendizaje basado en proyectos y la formación de competencias más allá de la mera acumulación de conocimientos teóricos.

A manera de completo, es necesario que la ejecución de proyectos de innovación y os proceso de formación no se vea como una actividad accesorio, sino el núcleo de la metodología propuesta y se justifique como un mecanismo para: Fomentar la aplicación práctica: Los estudiantes no solo aprenden conceptos, sino que los aplican para crear algo tangible. Desarrollar la autonomía: Los proyectos exigen a los estudiantes tomar decisiones, gestionar recursos y resolver problemas de forma independiente. Promover la innovación: La naturaleza abierta de los proyectos permite a los estudiantes explorar soluciones creativas y diferenciadas.

Se tiene la necesidad de articular el proceso con jornadas de inmersión tecnológica en empresas del municipio de Marinilla por la necesidad de conectar la formación académica con la realidad laboral. Esta actividad cumple un doble propósito: Inspiración y motivación: Permite a los estudiantes ver cómo los conceptos que aprenden se aplican en entornos profesionales reales. Visión de futuro: Les proporciona una perspectiva concreta de las oportunidades de empleo y desarrollo profesional en el sector tecnológico. Por último, la entidad no cuenta con personal interno que posea las competencias especializadas en robótica educativa, pedagogía activa y acompañamiento psicosocial. La complejidad del programa, que integra múltiples disciplinas, hace indispensable la contratación de un tercero con experiencia comprobada en este tipo de proyectos. Pues La naturaleza del programa requiere de insumos especializados que la entidad no tiene en su inventario. El contratista deberá proveer:

- Kits de robótica: Incluyendo componentes electrónicos, sensores, actuadores y plataformas de programación.
- Equipos para talleres: Como computadores, herramientas de ensamblaje y elementos de seguridad.
- Materiales didácticos y para los proyectos: Desde componentes para cohetes hasta insumos para prototipos.

Política Pública CT+i – Acuerdo 07 de 2016

Según el artículo 2 del Acuerdo 07 de 2016:

“La política pública de ciencia, tecnología e innovación del municipio de Marinilla es una estrategia municipal compuesta por acciones enfocadas a la apropiación social del conocimiento, vinculando a todos los actores que participan en su gestión.”

Objetivo General: Promover el desarrollo económico y social del municipio mediante la construcción de competencias, la articulación de actores y el fortalecimiento de procesos de apropiación social del conocimiento, en concordancia con las políticas municipales, departamentales y nacionales en CT+i.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 4 de 27

Objetivos Especificos Destacados:

- Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes.
- Desarrollar programas orientados al fortalecimiento de la calidad de la educación básica y media, en los que se vincule a todos los actores de la comunidad educativa.
- Propiciar espacios de educación terciaria y formación continua, de acuerdo a las necesidades de los sectores productivo y social, al contexto económico de la región y a la oferta institucional.
- Determinar las áreas estratégicas del conocimiento con potencial competitivo, jalonamiento del desarrollo local y pertinentes a la realidad territorial.
- Promover proyectos de ciencia, tecnología e innovación entre el sector académico y los sectores productivos, para el desarrollo de capacidades individuales, el incremento de la competitividad local y la resolución de necesidades en el territorio.
- Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el territorio, tanto en las empresas establecidas como en los generadores y articuladores de conocimiento.
- Fomentar la consolidación de capacidades y competencias para la innovación en los diferentes sectores productivos y sociales.
- Direccional esfuerzos a la obtención de incentivos y recursos financieros para la consolidación de capacidades competitivas basadas en CT+i en el municipio de Marinilla.
- Fomentar la creación, el desarrollo y el establecimiento de empresas de uso intensivo de conocimiento en las áreas estratégicas priorizadas para el municipio.
- Incrementar el talento humano con capacidades en Ciencia, tecnología e Innovación disponible en el territorio, estimulando la realización de programas de formación asociados al desarrollo de estas capacidades.
- La implementación de este tipo de iniciativas se constituye en una apuesta pedagógica estratégica, orientada a motivar a los estudiantes, desarrollar proyectos contextualizados con su entorno y dinamizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) desde una perspectiva de innovación, pertinencia y equidad educativa.

Dentro de este enfoque, el proceso formativo en robótica cumple un papel fundamental, no solo por sus beneficios académicos, sino también por su impacto en la preparación para el futuro laboral y el desarrollo económico local. A continuación, se detallan sus principales aportes:

1. Preparación para el Futuro Laboral

En un mundo cada vez más automatizado, es esencial que los jóvenes desarrollen habilidades en robótica y automatización. Estos conocimientos no solo les permitirán acceder a empleos bien remunerados, sino también adaptarse con mayor facilidad a los cambios tecnológicos que impone la economía digital.

2. Respuesta a la Demanda del Mercado Laboral

Las empresas, especialmente aquellas ubicadas en los municipios del oriente antioqueño, están adoptando tecnologías de automatización en sus procesos. Esto ha generado una creciente demanda de profesionales capacitados en robótica, y la formación en esta área permite a los estudiantes responder de manera efectiva a dicha demanda.

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

3. Fomento del Emprendimiento y la Innovación

La robótica brinda oportunidades para que los estudiantes desarrollen sus propios proyectos y emprendimientos tecnológicos. Esta capacidad de innovación no solo estimula el pensamiento creativo, sino que puede convertirse en motor de desarrollo económico para los municipios.

4. Aumento de la Competitividad y el Desarrollo Industrial

Contar con una fuerza laboral formada en tecnologías emergentes fortalece la competitividad de los territorios, genera atracción de inversión y promueve el desarrollo industrial sostenible a largo plazo.

5. Beneficios para el Sector Público y la Comunidad

La articulación entre clubes de robótica, empresas y entidades públicas permite impulsar el desarrollo tecnológico local, mejorar servicios públicos y preparar a la comunidad para afrontar desafíos en un entorno cada vez más digitalizado y automatizado. Este enfoque también:

- Estimula el talento local.
- Fomenta la educación y la empleabilidad juvenil.
- Promueve la integración regional en torno a la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI).

Impacto Académico y Social de la Robótica Educativa

La robótica no solo mejora el rendimiento académico, al aplicar de forma práctica conceptos matemáticos y científicos, sino que también desarrolla habilidades técnicas, creativas y de resolución de problemas.

Además:

- Incrementa la motivación y la comprensión de los estudiantes.
- Contribuye al éxito académico general.
- Mejora la empleabilidad juvenil.
- Disminuye el riesgo de deserción escolar al generar nuevas perspectivas de futuro.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Educación y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 6 de 27



En el marco de los propósitos educativos del Municipio de Marinilla, se requiere la contratación de una persona jurídica que acredite reconocida idoneidad y experiencia en procesos de formación en robótica e innovación escolar. Dicha entidad deberá asumir el acompañamiento pedagógico y técnico a un grupo de 25 estudiantes pertenecientes a instituciones educativas oficiales del municipio, con el fin de implementar un programa integral orientado al desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y ciudadanas desde una edad temprana.

El programa que se pretende desarrollar debe fomentar el pensamiento científico y tecnológico mediante metodologías activas que despierten el interés de los estudiantes por la investigación, la innovación y la solución de problemas. Se espera que a través de esta intervención se promueva la formulación y ejecución de proyectos de investigación escolar con enfoque en innovación, permitiendo la articulación de los procesos pedagógicos con herramientas tecnológicas contemporáneas.

Asimismo, la entidad contratista deberá contribuir al cierre de brechas digitales presentes en el entorno educativo y potenciar en los estudiantes habilidades fundamentales para la vida, tales como el pensamiento crítico, la creatividad, el trabajo colaborativo y la autonomía en el aprendizaje. La estrategia debe propiciar escenarios que incentiven el aprendizaje activo y significativo, desde una perspectiva incluyente y contextualizada, en consonancia con los principios del desarrollo educativo territorial.

CODIGOS Y NOMBRES BPIM: 202500000045300- Fortalecimiento de la educación para el futuro incluyente y la calidad
cobertura del municipio de. Marinilla

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS:

Sector: 22 – Educación
Código Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Código Producto: 2201046- Servicio de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media.
Código del indicador del producto: 220104600 - Entidades o instituciones asistidas técnicamente en innovación educativa

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de formación y orientación en robótica para 25 estudiantes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Marinilla, mediante actividades teórico-prácticas que fortalezcan competencias en ciencia, tecnología e innovación, integrando acompañamiento psicosocial, orientación vocacional y proyección profesional, en articulación con la Secretaría de Educación y el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente" 2024–2027.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad implementar un programa integral de formación en robótica educativa con 25 estudiantes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Marinilla, orientado al fortalecimiento de competencias

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 7 de 27

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

científicas, tecnológicas y ciudadanas desde edades tempranas. A través de este contrato se busca promover el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo colaborativo, contribuyendo a la reducción de brechas digitales y al acceso equitativo a procesos de innovación escolar.

Las actividades contemplan el desarrollo de 50 horas de formación en robótica mediante metodologías activas, que integren teoría y práctica a partir del uso de kits, equipos y materiales didácticos especializados. Se fomentará la formulación y ejecución de proyectos de investigación escolar con enfoque en innovación, permitiendo a los estudiantes diseñar y programar prototipos, resolver problemas técnicos y aplicar sus aprendizajes en escenarios prácticos. El proceso se complementará con talleres psicosociales de orientación vocacional y de proyecto de vida, la realización de jornadas de inmersión tecnológica en empresas del municipio, y la ejecución de talleres prácticos de coherencia y modelismo espacial.

Así mismo, el contrato prevé la organización de un evento de cierre, donde los estudiantes socializarán los proyectos desarrollados y recibirán certificación de su participación. Todas estas actividades estarán enmarcadas en el proyecto BPIM 20250000045300- Fortalecimiento de la educación para el futuro incluyente y la calidad y cobertura del municipio de Marinilla articulado al componente 3.2 del Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente 2024-2027", programa 3.2.2 "Educación para el futuro" e indicador 3.2.2.2 "Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación".

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- Cumplir con los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar 50 horas de formación en robótica, (investigación escolar) mediante estrategias pedagógicas activas que integren teoría y práctica a mínimo 25 estudiantes de las instituciones educativas. Presentar avance en cada pago.
2. Diseñar y ejecutar proyectos de innovación y robótica desarrollados por los estudiantes, garantizando los medios y elementos necesarios y articulación a la política pública de ciencia, tecnología e innovación y marinilla inteligente.
3. Realizar 4 talleres de acompañamiento psicosociales enfocados en el fortalecimiento del proyecto de vida, la orientación vocacional y socio laboral.
4. Facilitar jornadas de inmersión tecnológica en empresas afiliadas del municipio de marinilla y/o sub región del oriente antioqueño. Debe cubrir el transporte si lo necesitara.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 8 de 27



5. Desarrollar talleres prácticos de coherencia y modelismo espacial con una duración de dos (2) horas.
6. Organizar un evento de cierre y entrega de certificados, que incluya la socialización de los proyectos realizados por los estudiantes. Presentar evidencia de un evento en el transcurso del contrato.
7. Participar en la mesa de educación del municipio, liderando procesos articulados entre la media técnica y innovación, con las empresas del municipio. (presentar evidencias mínimo cada dos meses)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de nueve (09) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código UNSPSC 86101710 Servicios de formación pedagógica		
Grupos	F	Servicios
Segmentos	86000000	Servicios Educativos y de Formación
Familias	86100000	Formación profesional
Clases	86101700	Servicios de capacitación vocacional no -científica
Productos	86101710	Servicios de formación pedagógica

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Lider del proceso

Proceso: ABS

Código: 540

Versión: 12

Fecha: 20 de febrero de 2025

Página: 9 de 27

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 10 de 27



De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000), incluye deducciones y demás impuestos a que haya lugar.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS JURÍDICAS:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 11 de 27

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

FORMA DE PAGO:

Se realizarán cuatro (4) pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), al primer mes de ejecución del contrato, previa presentación de informe de avance y certificación del supervisor del contrato.
- Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), al tercer mes de ejecución del contrato, previa presentación de informe de avance y certificación del supervisor del contrato.
- Un tercer pago equivalente al 30% del valor total del contrato por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), al sexto mes de ejecución del contrato, previa presentación de informe de avance y certificación del supervisor del contrato.
- Un cuarto pago equivalente al 20% del valor total del contrato, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), al finalizar la ejecución del contrato una vez se presente el informe final al 100% de cumplimiento de las obligaciones y previa certificación del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

La Alcaldía de Marinilla requiere la prestación de servicios de formación y orientación para 25 estudiantes de instituciones educativas oficiales, mediante actividades teórico-prácticas que fortalezcan competencias en ciencia, tecnología e innovación, integrando acompañamiento psicosocial, vocacional y de proyección profesional.

Esta necesidad se sustenta en la brecha de habilidades digitales en población escolar que limita el acceso a trayectorias educativas de mayor valor agregado, de manera en articulación con los lineamientos del Plan de Desarrollo "La Fuerza de la Gente Marinilla 2024-2027" donde prioriza la calidad educativa, la innovación y la permanencia escolar.

Alineación con el comportamiento histórico de la entidad:

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia en el campo de la educación y en el desarrollo de procesos de capacitación, cualificación y fortalecimiento de competencias, así como en el desarrollo de acciones encaminadas a la

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 12 de 27



formación pedagógica y didáctica ya que el Municipio no dispone del talento humano, ni la dotación, ni la experiencia específica en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

El valor del contrato guarda concordancia absoluta con los precios del mercado toda vez que es un proceso pertinente para las necesidades del territorio y que la persona jurídica a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente. A continuación, se enuncian algunos procesos contractuales que tienen relación con el objeto en mención y con el valor a pagar.

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
294SE2021	Prestación de servicios para la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la permanencia escolar, así como la transformación digital en los procesos de formación para la potenciación de capacidades en Instituciones Educativas del municipio que contribuya a la mejora de la cobertura con calidad de la educación y a la reducción de brechas en el territorio y que aporte al cumplimiento del plan de desarrollo de Marinilla "NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ".	\$75.000.000	3 meses
128	Aunar esfuerzos para la realización de acciones de mejoramiento continuo de la calidad educativa a través de capacitaciones y jornadas pedagógicas para la comunidad educativa del Municipio de Marinilla.	\$40.000.000	6 meses
CPS-033-2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los procesos calidad educativa del municipio de Carepa, en la vigencia 2021	\$33.000.000	11 meses
20210497	Prestar el servicio por metodologías flexibles para la atención de jóvenes en extraedad y adultos a través de ciclos lectivos integrados debidamente matriculados y registrados en el sistema nacional de matrícula SIMAT de las instituciones oficiales del municipio de Sogamoso dentro del proyecto denominado cobertura educativa para todos.	\$771.000.000	6 meses
1680	Contratar el servicio de apoyo pedagógico, a la comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima, que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad (cognitiva, visual, auditiva), capacidades y talentos excepcionales.	\$919,136,065	1.5 meses
168SE2021	Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia escolar y el apoyo al fomento de la educación terciaria como contribución al cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Marinilla 2020 -2023, "Nuestro compromiso eres TÚ".	\$353.853.251	10 meses
174SE-2022	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento, la formación, el fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia	\$412.500.000	10.5 meses

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 540

Versión: 12

Fecha: 20 de febrero de 2025

Página: 13 de
27

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
	escolar y el fomento de la educación terciaria como contribución al cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Marinilla 2020 -2023, "Nuestro compromiso eres Tú.		
178SE2023	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento, la formación, el fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia escolar y el fomento de la educación terciaria como contribución al cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Marinilla 2020 -2023, Nuestro compromiso eres Tú.	\$ 519.074.668	10 meses
511SE2025	Prestación de servicios de formación y orientación en robótica a 25 estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del municipio de Marinilla, mediante el desarrollo de actividades teórico-prácticas que promuevan competencias en ciencia, tecnología e innovación, e integren procesos de acompañamiento psicosocial, vocacional y de proyección profesional, en el marco de los procesos de la Secretaría de Educación y el Plan de Desarrollo Marinilla 2024 - 2027, "La Fuerza de la Gen	33.000.000	2 meses

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

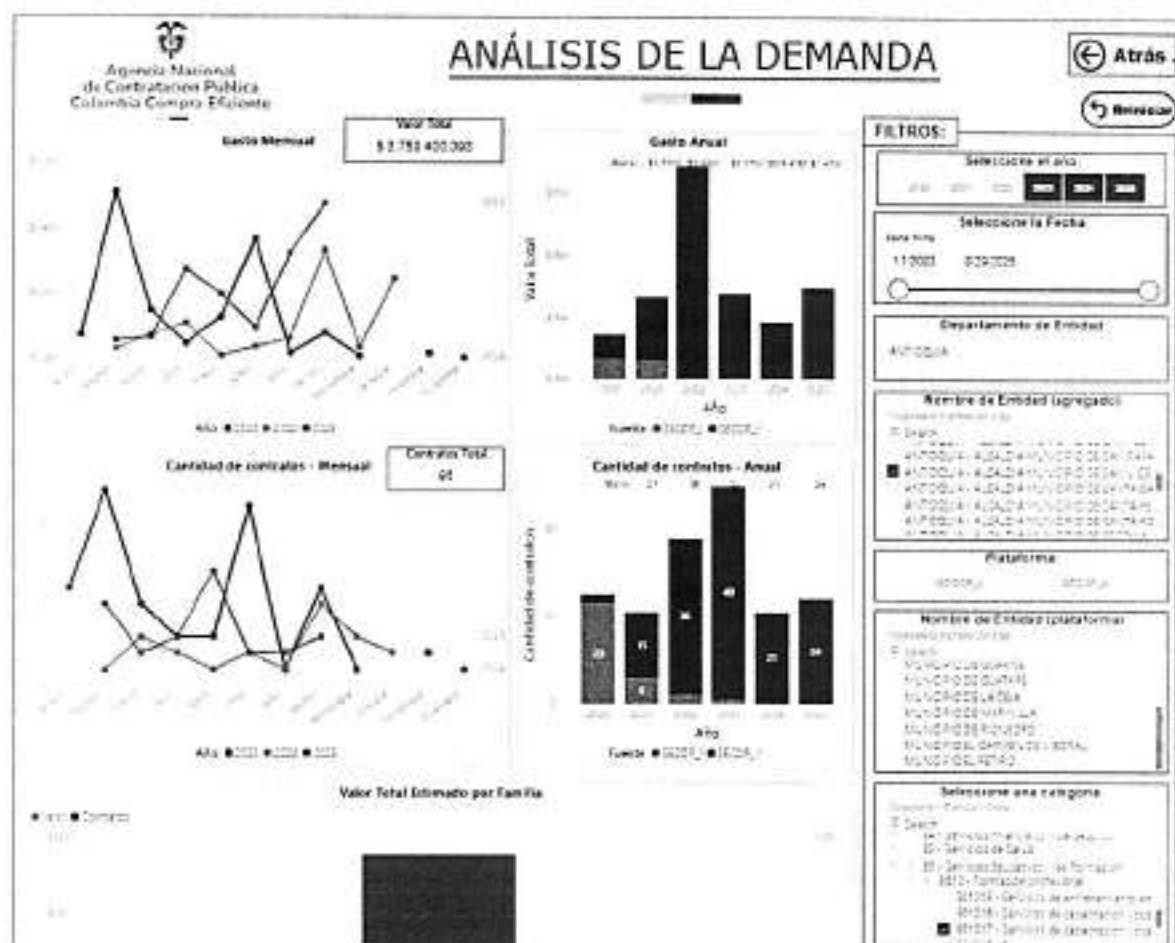
Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de diez (10) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2023 hasta el 29/08/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no-científica) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de diez (10) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Lider del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 14 de 27



Entidades consultadas:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Retiro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Vicente

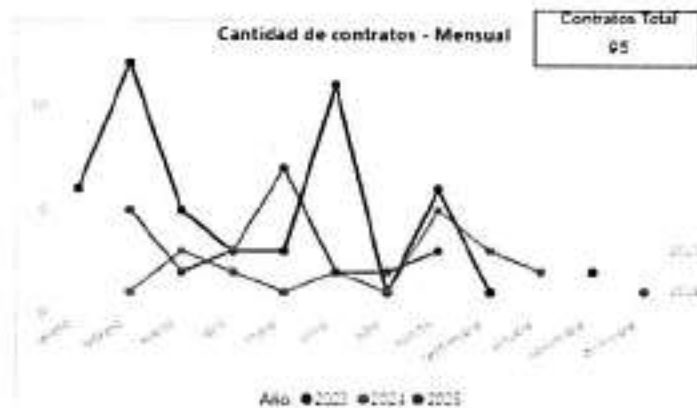


La mayoría de estos municipios han adelantado o exploran diferentes líneas para la prestación de servicios que estén orientados a la vocación, para el caso de robotica, semilleros de ciencia o incluso iniciativas de permanencia escolar con componentes tecnológicos. La experiencia demostrable con estas entidades públicas demuestra la metodología pedagógica validada, donde se incluye componentes como la experiencia psicosocial la cual está orientada a la vocación y la capacidad logística para operar en sedes educativas.

Análisis del mercado

Desde la demanda institucional de las secretarías de educación municipales existe el interés por mejorar resultados y permanencia mediante actividades extracurriculares, municipios como: Rionegro, La Ceja, El Retiro, El Carmen de Viboral, Guarne, San Vicente, El Santuario, han promovido la formación en escuelas de robótica lo cual evidencia una demanda regional sostenible a lo largo de las vigencias 2023 – 2025

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 16 de 27



Impacto Social:

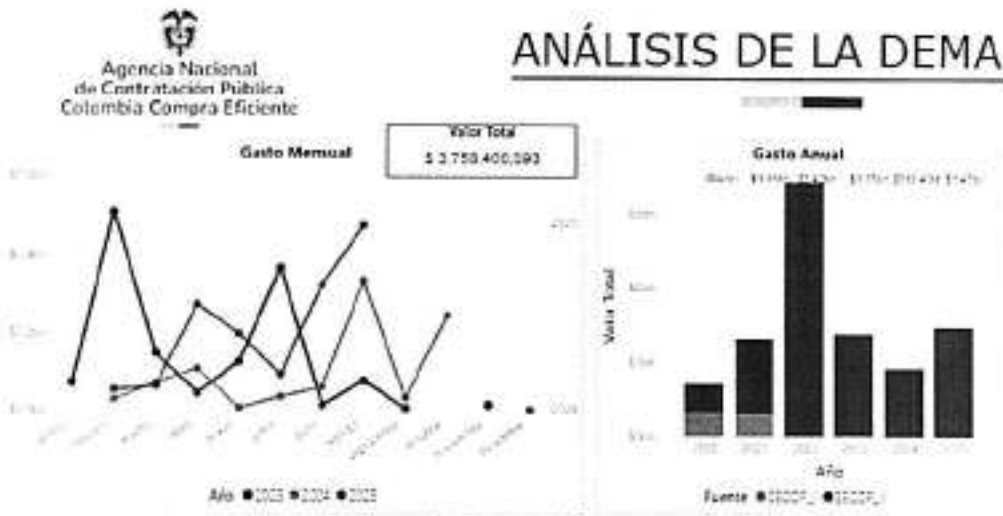
- Se reporta noticia del 18 de diciembre de 2024 en donde más de 100 jóvenes se graduaron del "Club de Robotica 2024" que se desarrolló en cinco municipios del oriente (El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, y Marinilla), eso confirma la ejecución de programas multi municipal lo que favorece el alcance cuantitativo local.
Fuente: <https://mioriente.com/oriente/100-jovenes-graduaron-club-robotica.html>

Impacto territorial y mercado local:

- La región ha participado en iniciativas público-privadas (CEO (Corporación Empresarial de Oriente), Devimed, Spixers) lo cual afirma que el Oriente antioqueño está creando ecosistemas educativos/pedagógicos y que en Marinilla se inserta en un corredor donde existe una demanda creciente y con oferta técnica, facilitando alianzas estratégicas y reduciendo riesgos de mercado.
Fuente: <https://telemedellin.tv/estudiantes-antioquia-robotica-japon/>

La Demanda obedece al crecimiento en el oriente Antioqueño cercano, donde Marinilla responde al posicionamiento regional y expectativa social de forma pertinente.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 17 de 27

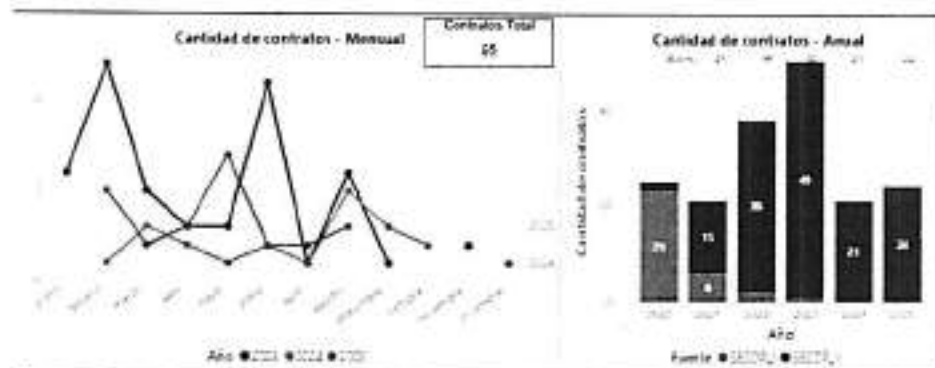


El gráfico representa el gasto mensual y gasto anual en donde:

- 2022 fue la vigencia con mayor demanda, aproximadamente con 3.48 billones, representando alrededor del 46% del total del periodo, este pico es significativo en los procesos contractuales, donde posiblemente esté ligado a las políticas de reactivación y fortalecimiento de competencias postpandemia.
- 2023 representó un gasto aproximadamente de 1.76 billones lo que equivale al 23.4% del total, siendo esta vigencia como la segunda más fuerte y demostrando altamente la necesidad de posicionar en el mercado la estrategia pedagógica de robótica en el marco de ciencia, tecnología e innovación.
- Las vigencias 2024 y 2025 muestran niveles estables lo que representa alrededor del 19.6% lo que permite demostrar la tendencia como el punto de sostenimiento y estabilización de la demanda dentro del mercado.

El análisis indica que para la demanda por servicios de formación pedagógica es alta y estable en la región, lo que deja en evidencia que el gasto mensual por vigencia suele contratar en picos concentrados especialmente a mitad de año, lo que coincide con la ejecución de planes educativos y presupuestales. Marinilla se alinea con esta tendencia creciente de manera que permite aprovechar la estabilidad de la demanda y la existencia de oferta en el territorio.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 18 de 27



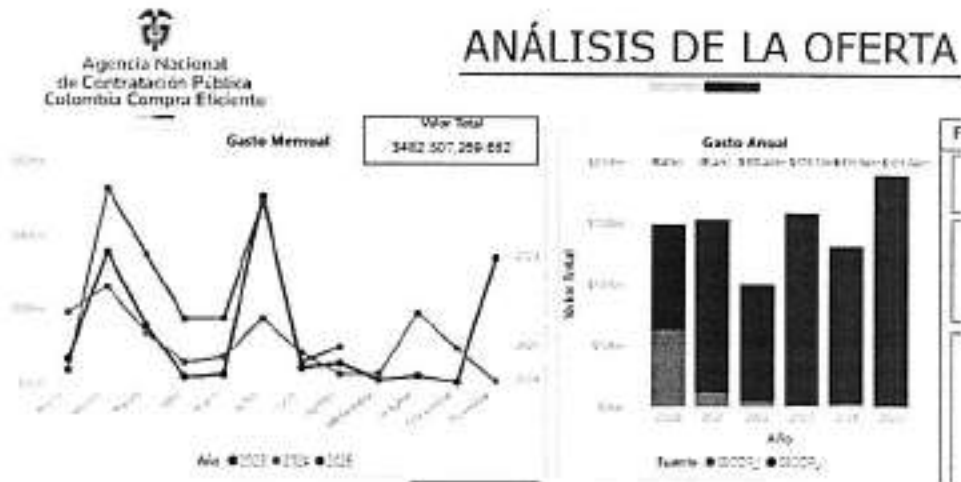
El gráfico representa la cantidad de contratos por mes y anual en donde:

- El mayor año con números de contratos fue la vigencia 2023 en donde existen 49 procesos de contratación lo cual equivale al 51.6% del total, posicionando esta vigencia como el mayor pico que obedece al posicionamiento del mercado.
- Vigencias como el 2022 con el 37.9%, 2020 con el 24.2% y 2025 con el 25.3% permite ayudar a posicionar la participación cercada de los diferentes impactos que obedece la demanda, dejando con gran interés en programas de formación pedagógica y servicios similares.
- Los picos más altos se dieron en febrero de 2023 y julio 2024 representando un 10.11% que demuestra el dinamismo de contratación en estos meses.
- Junio y septiembre de 2023 demuestra repuntes que muestran como la contratación tiende a concentrarse en los primeros y terceros trimestres del año 2023, lo cual apunta a ciclos de ejecución presupuestal.

El análisis refleja una estacionalidad de la demanda, con mayor dinamismo en la primera mitad del año y en el tercer trimestre, evidenciando un alto interés en programas de formación pedagógica y servicios similares, en las vigencias 2024 y 2025 totalizan un 25% aproximadamente lo que garantiza una viabilidad de nuevas estrategias que son pertinentes a los servicios de formación en robótica, dado que la demanda se encuentra equilibrada y con antecedentes de ejecución sostenida.

Identificación de la oferta:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 19 de 27

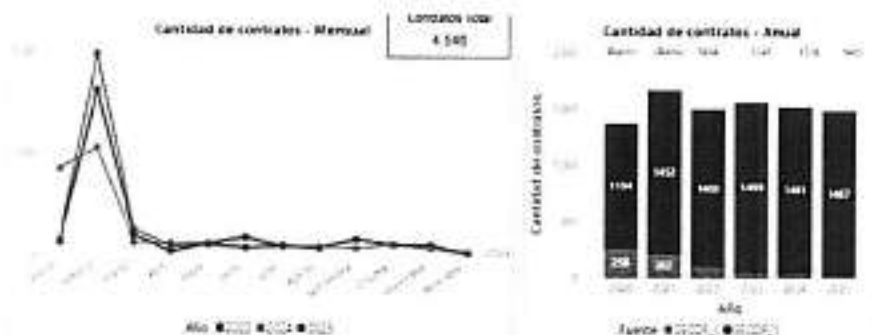


El gráfico representa el gasto mensual y gasto anual desde el punto de vista de la oferta en donde:

- El gasto anual para la vigencia 2020 – 2025 muestra en contratación una tendencia estable el cual tiene fluctuaciones que son significativas pero que son normal dentro del mercado de los oferentes.
- Se ve reflejado un repunte en 2024 y 2025 lo que demuestra un alza en el ciclo de posicionamiento y fortalecimiento de la oferta el cual es un crecimiento sostenido en el último periodo del año 2025.
- La oferta está disponible para atender la demanda que se ha ido posicionando de manera que se ajustan y permite que los proveedores muestren una mayor participación.
- El mercado demuestra capacidad para concentrar el gasto de ciertos meses donde se refuerza la idea de que la oferta se moviliza según los ciclos contractuales y de planeación fiscal de las entidades públicas.
- El mercado de proveedores responde a momentos de mayor ejecución presupuestal, por lo que hace que el mercado no sea una distribución constante a lo largo del año.

La oferta evidencia un mercado con capacidad de respuesta creciente, en donde pueden existir fluctuaciones y estacionalidad mensual, la tendencia de recuperación y consolidación en los últimos dos años (2024 y 2025) garantiza que los servicios de formación, como los de robótica pedagógica, cuenten con suficientes recursos disponibles para atender la demanda institucional de las entidades públicas.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 20 de 27



El gráfico demuestra la cantidad de contratos mensual y cantidad de contratos anual en donde:

- El pico más alto de contrato fue en 2023, con un total de 1.499 contratos equivalente al 33% de toda la oferta reflejando una alta demanda en el mercado de los oferentes.
- Los valores se mantienen en un rango muy estrecho (1.452 y 1.499) lo cual representa una variación estándar menor al 3% confirmando que es un mercado sólido y con oferta recurrente.
- Esta concentración es estratégica para garantizar la ejecución de los proyectos dentro del año fiscal, lo cual genera una presión sobre la demanda en esos meses, como consecuencia de esto es mayor la competencia entre oferentes.
- La oferta no está distribuida homogéneamente en el tiempo, sino que responde a la planeación institucional, lo que obliga a las entidades a programar procesos de contratación en los meses de mayor dinamismo (Enero-Marzo)

La oferta para los dos últimos años (2024 y 2025) es robusta y estable con una variación estándar mínima, la cual es inferior al 3%, lo que demuestra que el mercado de los proveedores responde con fuerza al inicio del ciclo fiscal, garantizando así atender la demanda.

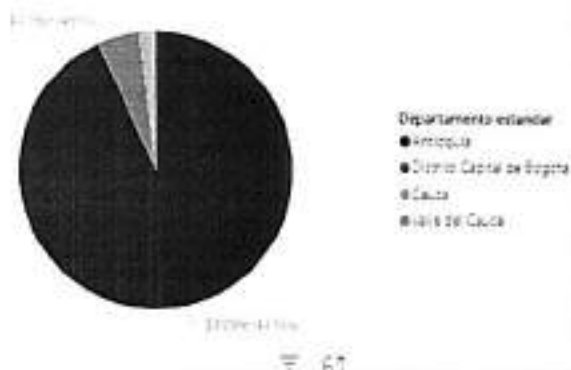
Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 21 de 27

454€ —

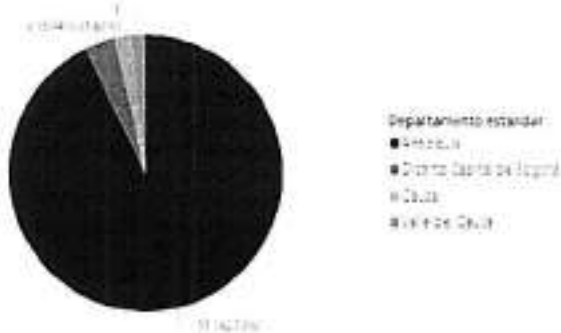
[illegible][illegible]

Página: 22 de 27

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

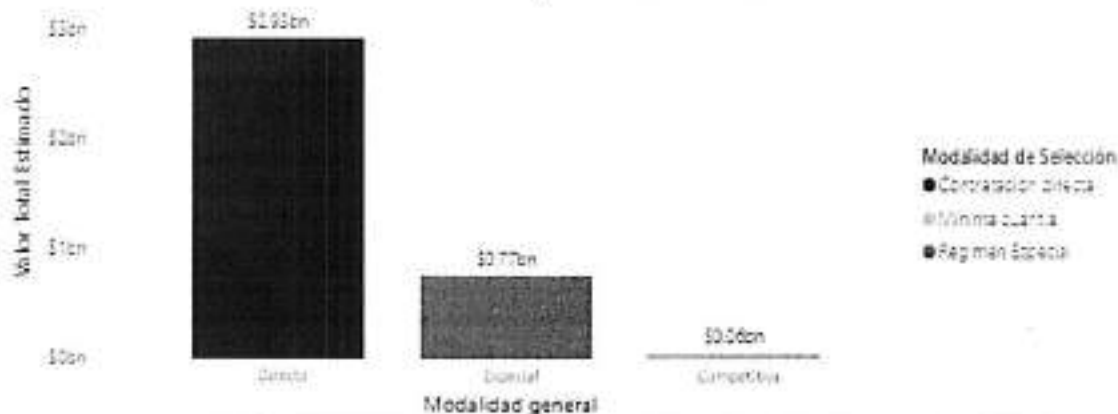


Origen de Proveedores



Modalidades de contratación:

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



En términos de modalidades de contratación en la demanda, se evidencia una clara preferencia por la contratación directa, que alcanza un total de \$2,93 billones, lo que representa aproximadamente el 75% del valor total estimado. Esta alta concentración demuestra que la mayor parte de la demanda institucional se satisface a través de mecanismos más ágiles y flexibles, en los que se privilegia la inmediatez y la eficiencia administrativa sobre procesos competitivos más complejos.

La demanda se encuentra fuertemente concentrada en la contratación directa, con tres de cada cuatro pesos adjudicados bajo esta modalidad, mientras que las alternativas de régimen especial cubren cerca de una quinta parte del total y los

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 23 de 27

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

procesos competitivos apenas alcanzan una mínima fracción. Este patrón refleja una preferencia institucional por mecanismos de adquisición más rápidos, aunque también plantea la necesidad de fortalecer las modalidades competitivas para diversificar la oferta, garantizar mayor pluralidad y fomentar una sana competencia en el mercado.

Importancia estratégica de la necesidad (Síntesis ejecutiva)

La contratación de servicios para “” reviste una importancia estratégica en diferentes dimensiones, lo que justifica plenamente su inclusión dentro de las prioridades de la administración municipal y su alineación con el Plan de Desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.

Desde el punto de vista educativo, esta iniciativa contribuye a fortalecer competencias de innovación que están enmarcadas en el área de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación) lo cual es fundamental para el desarrollo de actividades teórico-prácticas en robótica que genera procesos de innovación pedagógica que trascienden la enseñanza tradicional y permiten que los estudiantes adquieran habilidades directamente aplicables a los retos tecnológicos de la actualidad.

Desde el punto de vista social, ofrece un componente integral que no solo se centra en lo técnico, sino que incorpora procesos de acompañamiento psicosocial y orientación vocacional, garantizando que los estudiantes tengan herramientas para la toma de decisiones de vida y proyectos profesionales, reduciendo riesgos de deserción escolar y fortaleciendo la cohesión social.

Desde el punto de vista económico, formar estudiantes con capacidades en robótica no solo responde a la demanda educativa, sino que prepara el talento humano alineado a las necesidades productivas de la región, potenciando la empleabilidad futura y la competitividad territorial, fortalecer en competencias tecnológicas se conecta con las oportunidades laborales y empresariales del Oriente Antioqueño donde se experimenta un importante dinamismo en sectores de innovación, industria creativa y economía digital.

Desde el punto de vista institucional, la contratación muestra que la educación y la formación especializada han sido áreas de inversión recurrentes en los últimos años, a ello se suma la alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 que incorpora en su eje estratégico el fortalecimiento de la ciencia, tecnológica u la innovación como herramientas de transformación social.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 24 de 27

capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista las siguientes garantías:

AMPARO		PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento 2.2.1.2.3.1.12. 1082/2015	Artículo Decreto	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio 2.2.1.2.3.1.15 1082/2015	Artículo Decreto	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 2.2.1.2.3.1.13. 1082/2015	Artículo Decreto	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 25 de 27

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO).

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 540

Versión: 12

Fecha: 20 de febrero de 2025

Página: 26 de
27



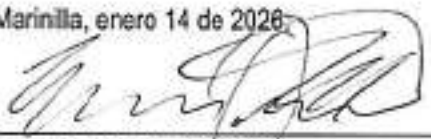
Documentos comunes	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilitaciones
	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función pública
	RUT- Actualizado
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso	
Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal.	

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se respalda mediante el siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201.0704	SGP EDU- SERVICIOS DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN CIENTÍFICA	\$ 40.000.000

Marinilla, enero 14 de 2026


EDWARD OCTAVIO ORTIZ
Secretario de Educación

Elaboró: Edward Octavio Ortiz, Secretario de Educación

Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación

Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 27 de 27

SIGEM

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control la ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Equipo de	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Actualización del normograma del proceso	Trimestral	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Precontractual y	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normalidad vigente, en cuanto a la	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro	1	3	4	Bajo	No	Equipo de	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Actualización del normograma del proceso	Trimestral	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

[illegible]



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

[illegible]



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

C	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	\$	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: A6S

Código: 873

Versión: 6

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 21 de febrero de 2025

Página 4 de 16

Marinilla
1999
1000000



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1,secop2, CCA,SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Ultimo día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
---------	---------	------------------------------	-------------	--	--	--	---	---	---	---------	-----------	---	---	---	---	-------	----	-----------------	---------------------------	---------------------------	--	---------



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	
General	Operacional
Interno	Precontractual y Contractual
5	
	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)
	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales
	Hallazgos por parte de los entes de control
	Medio
	Municipio
	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley
1	
3	
4	
Bajo	
No	
	Control Interno
	Primer día de la vigencia
	Último día de la vigencia

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Económicas y reputacionales	Municipio - Contratista					Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras ejecutadas	Contratista					A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.
							3	3	3	6	Alto		3	3	6	Alto	SI				
9																					



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

7	Específico	Interno	Educación	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimiento patrimonial y liazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgast jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	Contrata					Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación dirección y acompañamiento al contratista, Solicitar de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato y un (1) año más.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato
								2	3	5	Medio	Contrata										

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

a	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los enlces de control	Medio	Controlista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio o satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	------------------------------------	-------	-------------	--	---	---	---	---	------	----	---------	-----------------------------	--	--	---------------------------------------



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	SI	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó
9																		



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Externo	Interno
Naturaliza	
Fuerza mayor o caso fortuito	Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Apación de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos
----	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	----	---------	-------------------------	---	---	---	---	---------	----	---------------------	-------------------------	------------------------------------	--

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

12	General	Interno	Post-contratual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según apique
					Los períodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos			Alto											
								4											
								3											
								7											
								Alto											



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

13	General	Interno	Ejecución	Operacional
				Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.
				Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Manilla
				Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial
				Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Manilla
				Sancción administrativa por el uso indebido del uso de la información
				Perdida de la imagen institucional.
				Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información
				4
				3
				7
				Alto
				Contratista
				Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista asigne este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Manilla. Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad
				2
				1
				3
				Bajo
				No
				Entidad
				Desde la elaboración de los estudios
				Finalizada la vigencia de las pólizas
				Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución
				Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

14	General	Interno	Ejecución	Operacional
Sustracción, pérdida, divulgación y/o circulación de datos o información que recibe u obtraga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.	4
			Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información	3
			Pérdida de la imagen institucional	7
				Alto
			Contratista	
				2
				1
				3
				Baja
				No
				Entidad
				Desde la elaboración de los estudios
				Finalizada la vigencia de las pólizas
				Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución
				Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la
				Frecuentemente



MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

General	Interno	Contratual	Operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad en las personas y familias, genera imagen negativa de la entidad	Alto	Medio	Bajo	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantía que ampare la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	Bajo	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista.
---------	---------	------------	-------------	---	--	--	------	-------	------	-------------	---	---	---	---	-------	------	-------------	---------------------------------	---------------------------------	---